



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**PRIMERA ADICIÓN EN TIEMPO AL CONTRATO CVC No. 0405 DE 2013,  
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE  
DEL CAUCA-CVC Y LA FIRMA HIDRO-OCCIDENTE S.A.**

Entre los suscritos: **OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.952.919, expedida en la ciudad de Cali (Valle), debidamente facultado en su calidad de Director General, mediante Acuerdo No. 024 de fecha 24 de julio de 2012, posesionado ante el Gobernador del Valle del Cauca, mediante Acta No. 0545 del 6 de agosto de 2012, actuando en nombre y representación de la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC, NIT. 890 399002-7** debidamente facultado para la celebración de este acto, haciendo constar que LA CVC es un ente corporativo autónomo de carácter público, creado mediante Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA CVC** y por la otra, **CARLOS ENRIQUE MADRIÑAN MEJÍA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.306.580 expedida en Palmira (V), quien obra en nombre y Representación de la firma **HIDRO-OCCIDENTE S.A.**, con NIT No. 890306379-1, en su calidad de Gerente General y Representante Legal; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente PRIMERA ADICIÓN EN TIEMPO al Contrato CVC No. 0405 de 2013, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES PRELIMINARES:** **A)** LA CVC y EL CONTRATISTA, formalizaron el Contrato CVC No. 0405 de 2013, cuyo objeto consiste en la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO NO. 0314 DE 2013 PARA LA ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CALI, EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 70 HASTA EL CANAL ACOPI". **B)** Que el valor total del Contrato CVC No. 0405 de 2013, es la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$118.949.513,00), Incluido IVA. **C)** Que el término de ejecución del contrato es a partir de la fecha de la firma del Acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2013. **D)** Que el Contrato CVC No. 0405 de 2013, no ha tenido adiciones. **E)** Que se suscribió acta de suspensión 1 el 18 de noviembre del 2013, cuyo terminó de suspensión fue ampliado mediante el acta de suspensión 2 de fecha 7 de enero del 2014, reanudándose el 31 de enero del 2014, quedando como fecha de terminación el 15 de marzo del 2014, **F)** Que el Contrato CVC No. 0405 de 2013, a la fecha de suscripción de la presente PRIMERA ADICIÓN EN TIEMPO se encuentra vigente. **G)** Que EL CONTRATISTA mediante escrito de marzo 11 de 2014, solicitó a la CVC, la prórroga del contrato por ciento veintidós (122) días calendario, en razón a la ampliación del Contrato de Obra CVC No. 314 de 2013, tiempo en el cual se prevé la ejecución y liquidación del mismo.- **H)** Que la Supervisión del contrato, a cargo de la Ing. Yuncely Gimena Bastidas Bonilla, a través del Concepto favorable de fecha 11 de marzo acerca del Contrato CVC No. 0405 de 2013,



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

aprueba la solicitud presentada por el CONTRATISTA de acuerdo con los hechos argumentados, una vez efectuado análisis a la solicitud y sus argumentaciones. **I)** Que la Dirección Técnica Ambiental comparte lo expuesto mediante memorando 0660-21493-1-2014 de marzo 11 de 2014 y solicita autorización a la Dirección General para efectuar la primera adición en tiempo, contando con su aprobación en el mismo documento. **J)** Que la Dirección Técnica Ambiental, en Memorando No. 0660-21495-1-2014 de marzo 11 de 2014, solicita a la Oficina Asesora de Jurídica la elaboración de la Primera Adición en Tiempo. **K)** Que de conformidad con lo anteriormente considerado, las partes acuerdan que la Primera Adición en Tiempo se registrará así: **CLAUSULA PRIMERA-OBJETO.** La presente Primera Adición en Tiempo tiene por objeto ampliar el plazo de ejecución del Contrato CVC No. 0405 de 2013, en ciento veintidós (122) días calendario. **CLAUSULA SEGUNDA-PRÓRROGA DEL PLAZO.** Se prorroga el plazo pactado por un término de ciento veintidós (122) días calendario, es decir hasta el 15 de julio de 2014. **CLAUSULA TERCERA- CONSTANCIA.** El Contratista deja expresa constancia que la presente adición no le genera costos adicionales a la CVC. **CLAUSULA CUARTA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La presente Primera Adición en Tiempo, no tiene afectación económica para el contrato CVC No. 0405 de 2013, por lo tanto no requiere de disponibilidad presupuestal. **CLAUSULA QUINTA-GARANTÍAS.** En los términos de la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato CVC No. 0405 de 2013, es obligación del CONTRATISTA ampliar la vigencia de la póliza única en cada uno de los amparos, teniendo en cuenta el plazo de la adición. **CLAUSULA SEXTA- INTEGRIDAD DEL CONTRATO.** La presente Primera Adición en Tiempo hace parte integral del Contrato CVC No. 0405 de 2013, las demás cláusulas y estipulaciones de éste que no se le opongan expresa o tácitamente, conservan plenamente su vigencia y exigibilidad. **CLAUSULA SEPTIMA-DOCUMENTOS.** Hacen parte de la presente adición todos los documentos enunciados en la parte considerativa. **CLAUSULA OCTAVA-PERFECCIONAMIENTO.** La presente Adición se perfecciona con las firmas de las partes. Para constancia se suscribe en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de marzo de 2014.

LA CVC

EL CONTRATISTA

**OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO**  
Director General

**CARLOS ENRIQUE MADRIÑAN MEJÍA**  
Gerente General - Representante Legal  
HIDRO-OCCIDENTE S.A.

Preparó: Soraida Janeth Suarez Cuero - Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo  
Revisó y Aprobó: Diana Lorena Vanegas Cajiao - Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C)  
Revisó y Aprobó: María Cristina Valencia Rodríguez - Secretaria General (C)